



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 27 NOV. 2012

ACUERDO DE CONCEJO N° 041 -2012 -AMPN

Nasca, 27 NOV. 2012

Eulogia Yotanda Vistoso
FEDATARIA

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha
24 de Noviembre del año 2012;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el inciso 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Consejo Municipal, integrada por el Alcalde y los Regidores, le corresponde aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

La aplicación de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública es de observancia obligatoria para todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783. En el caso de los Gobiernos Locales, su aplicación es de forma progresiva, es decir, solo se aplica dichas normas a los Gobiernos Locales sujetos a este Sistema Nacional; no obstante debido al objetivo y finalidad de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública sus disposiciones pueden aplicarse a proyectos de inversión de Gobiernos Locales no sujetos a éste;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en su Capítulo VIII Artículo 35. Precisiones a los convenios que puede celebrar un Gobierno Local en el marco del SNIP. la misma que prevé la posibilidad que un Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Inversión Pública, pueda celebrar Convenios de Cooperación Interinstitucional, con autorización del Concejo Municipal, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, con otro Gobierno Local no sujeto a este Sistema Nacional;

PAG.01



LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA es una entidad, de derecho público sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que cuenta con una Oficina de Programación e Inversiones debidamente constituida y con la suscripción de un Convenio la Municipalidad Provincial de Nasca evaluará el proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EN EL CENTRO DE SALUD DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - ICA" de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, de acuerdo a las normas del SNIP;



Por tales consideraciones y de conformidad a las facultades que emergen de la ley N° 27972, por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio para la Evaluación de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Municipalidad Provincial de Nasca, con el objetivo de que la Municipalidad Provincial de Nasca evaluará el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EN EL CENTRO DE SALUD DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - ICA", de acuerdo a las normas del SNIP.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Profesor Eusebio Alfonso Canales Velarde - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, la suscripción del convenio para la evaluación correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la remisión del presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo a los Sistemas Administrativos de la entidad para su conocimiento y pronta adecuación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 27 NOV. 2012

PAG. 02
Eulogia Torianda Zamora Laguna
FEDATARIA